

## **1. Partes firmantes y denominación del convenio**

### **Denominación:**

*Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria y la Federación de Lucha del Garrote Canario, para la promoción del garrote base en Candelaria (Escuela Municipal de Garrote de Candelaria).*

### **Partes firmantes:**

- Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, representado por su Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Concepción Brito Núñez.
- Federación de Lucha del Garrote Canario (CIF G-35512565), representada por su Presidente, D. Carlos Javier Barrera Vera.

## **2. Objeto (actuaciones o actividades comprometidas)**

- Fomentar la práctica deportiva entre escolares del municipio.
- Difundir y promocionar el garrote canario base a través de la Escuela Municipal de Garrote de Candelaria (E.M.G.C.).
- Participación en eventos deportivos y competiciones federadas.
- Desarrollo de monitorías en centros educativos e instalaciones municipales.
- Organización, en su caso, de campus deportivos municipales.

## **3. Plazo y condiciones de vigencia**

- Entra en vigor en la fecha de su firma.
- Vigencia máxima de **4 años** o hasta la suscripción de un nuevo convenio que lo sustituya.
- Resolución por acuerdo expreso de las partes o por incumplimiento de las cláusulas.

## **4. Órganos o unidades encargadas de la ejecución**

- **Coordinación y seguimiento:** Técnico de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Candelaria.
- **Comisión de seguimiento:** conforme a la Ley 40/2015.
- **Ejecución técnica:** técnicos cualificados de la Federación.

## **5. Obligaciones económicas / financiación (con cantidades)**

### **Aportaciones del Ayuntamiento**

#### **1. Subvención por monitorías:**

- 75 € por monitoría/mes (enero a mayo).
- 90 € por monitoría/mes (octubre a diciembre y sucesivas anualidades).
- Mínimo 7 alumnos por monitoría.

- Pago en el plazo máximo de 3 meses desde la firma (y posteriores mientras esté vigente).
- Supeditada a disponibilidad presupuestaria anual.

## **2. Campus deportivo municipal (si se organiza):**

- 30 € por día y por monitoría.
- Mínimo 10 alumnos por monitoría.
- Pago máximo en 4 meses tras finalizar la actividad.
- Asume gastos materiales derivados (trofeos, camisetas, etc.).

## **3. Cesión de instalaciones deportivas municipales en los horarios acordados.**

### **Obligaciones económicas de la Federación**

- Justificación de la subvención mediante memoria de actuación y memoria económica con facturas.
- Posibilidad de cobrar hasta **120 € por temporada por alumno**, fraccionable mensualmente, previa aprobación municipal.
- Aplicar descuento mínimo del 25 % a empadronados en determinadas actividades.
- Contratación de seguros cuando proceda.